



**ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



## **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

“Obras para todos que cerrarán brecha social y abrirán caminos para la  
Competitividad”  
Plan de Desarrollo 2012-2016, Elsa Noguera, Alcaldesa

### **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Ley 388 de 1997)**

#### **ANEXO 3: GLOSARIO DE TERMINOS**

**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
DISTRITO DE BARRANQUILLA  
2012 - 2032**

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43 - 31 • [barranquilla.gov.co](http://barranquilla.gov.co) • [atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co) • Barranquilla, Colombia.



## GLOSARIO

1. **ACABADO PRIMARIO:** Es el que se obtiene directamente, durante el proceso de moldeado o extrusión, sin ningún proceso posterior, como los acabados: plano, impreso y junta falsa.
2. **ACABADO SECUNDARIO:** Es el que se obtiene mediante procesos adicionales, posteriores al moldeado o extrusión, casi siempre efectuados sobre unidades endurecidas, como los acabados: pulido, chorro de arena (sand blasting), chorro de agua, chorro metálico (shot blasting), martillado, partido, flameado, lavado, envejecido, o recubrimiento.
3. **ACCESIBILIDAD:** Posibilidad de conectar un lugar con otros. La accesibilidad es una cualidad espacial, de la que dependen la circulación de bienes y personas.
4. **ACCION URBANA:** Es la determinación político - administrativa que adopta el Distrito para el territorio bajo su jurisdicción, considerada dentro de la función pública que le compete por vía de la Constitución, las leyes y las normas reglamentarias. Así mismo, la decisión sobre las características de tratamiento para las zonas identificadas en el Estatuto Urbano (Por ejemplo: rehabilitación, Conservación, etc.).
5. **ACERA:** Margen de la calle o de otra vía pública, situada junto al paramento de las edificaciones, elevada o aislada de la calzada y que, generalmente, se destina al tránsito de la gente que va andando. Aunque no son sinónimos exactos, el uso, en Colombia, ha derivado hacia la palabra andén, como la denominación universal para aceras, andenes, plataformas etc.)
6. **ACTIVIDAD CONTAMINANTE:** Toda aquella que vierte en el entorno líquido, aéreo ó terrestre, emisiones líquidas, sólidas, gaseosas o energéticas que, por su naturaleza, características, concentración de volumen imposibiliten o dificulten su absorción, dispersión o degradación por medio de los mecanismos naturales de depuración.
7. **ADECUACION:** Es la obra tendiente a hacer viable una estructura para un determinado uso, sea este el original u otro compatible o complementario, garantizando la permanencia del inmueble original, el mantenimiento de sus características tipológicas, morfológicas y estructurales, sus valores arquitectónicos, índices de ocupación y demás elementos originales ya sea porque lo exige la autoridad o porque lo requiera el interesado.
8. **ADOQUÍN:** Elemento no aligerado en su masa, prefabricado, con forma de prisma recto, cuyas bases son polígonos, tales que, en conjunto, permiten conformar una superficie, que se utiliza como capa de rodadura, en los pisos y pavimentos de adoquines y, en algunos casos, en los pisos recubiertos con ellos.
9. **APECTACION:** Restricción impuesta por el Distrito Especial de Barranquilla que límite o impida la obtención de licencias, de urbanismo, parcelación, de



construcción, ampliación, adecuación, modificación o de funcionamiento de que trata el Artículo 66 de la Ley 9a de 1989, por causa de una obra pública o por protección ambiental con arreglo a lo establecido por el Artículo 37 de la citada Ley.

- 10. AGRUPACION:** Es el desarrollo urbanístico-arquitectónico compuesto por tres o mas unidades de un mismo uso y sus complementarios, integrado en su totalidad por áreas de propiedad y uso privado comunal, o de la combinación de áreas de uso y propiedad privada individual.
- 11. AISLAMIENTO:** Es la distancia Horizontal libre, comprendida entre el lindero y el paramento de la construcción. El Aislamiento puede ser lateral posterior o anterior dependiendo de la distancia que salva el paramento con respecto al lindero respectivo.
- 12. AISLAMIENTO LATERAL:** Es la distancia comprendida entre el parámetro lateral de la construcción y el lindero del predio.
- 13. AISLAMIENTO POSTERIOR:** Es la Distancia Horizontal comprendida entre el parámetro posterior de la construcción y el lindero del predio.
- 14. ALCORQUE:** Abertura en el piso, dentro de la cual se siembran los árboles u otras especies. Permite la penetración del agua lluvia o de riego, y le brinda suficiente holgura al árbol para el crecimiento del tallo. Sus dimensiones se definen en función de la especie a sembrar.
- 15. ALERO:** Parte de la cubierta que sale del plano conformado por el paramento de la fachada.
- 16. ALERTA:** es el tiempo previo al posible impacto de un evento adverso sobre una población o un sistema determinado.
- 17. ALINEAMIENTO:** Determinación administrativa de una línea, que delimita los espacios edificables, de los no edificables, definiendo, en consecuencia, el espacio público
- 18. ALTILLO:** Es el piso integrado a la cubierta de una edificación y que forma parte del último piso.
- 19. ALTURA BASICA:** Es la Altura permitida en un área o sector de la ciudad.
- 20. ALTURA DE PISO:** Es la Distancia Vertical entre el piso terminado y el cielo raso de una construcción, sin incluir la sección estructural o losa.
- 21. ALTURA MAXIMA PERMITIDA:** Es el Número de Pisos asignados a cada zona o sector tomados por el frente del predio, partiendo del nivel del andén y manteniéndose en forma constante sobre el nivel natural del terreno.
- 22. AMENAZA:** Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y/o el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un período de tiempo determinado.
- 23. AMENAZA ABSOLUTA:** Como elemento conceptual de las metodologías de zonificación geotécnica y de amenazas para propósitos de planificación



territorial, es aquella que corresponde con la definición dada e implica el cálculo numérico de probabilidades de ocurrencia de los fenómenos. Como un aporte adicional a éstos criterios

- 24. AMENAZAS ANTRÓPICAS:** cuando su origen se relaciona claramente con actividades humanas, a partir de tensiones sociales por conflictos de interés, o por la mala aplicación de tecnologías, o porque éstas han sido mal concebidas y son potencialmente generadoras de daños a la sociedad o al ambiente. Incluyen la violencia política, el terrorismo, explosiones, incendios, derrames de sustancias peligrosas, accidentes tecnológicos, entre otros. Es importante aclarar que la normatividad vigente en prevención y atención de desastres solo considera las amenazas antrópicas no intencionales, o sea que no tiene en cuenta las amenazas cuyo origen es el conflicto armado.
- 25. AMENAZAS NATURALES:** cuando se originan en fenómenos de transformación del planeta. Tienen la característica de que el ser humano no puede intervenir en su ocurrencia ni afectar su magnitud y, teóricamente, tampoco puede controlarlas. Las amenazas naturales se dividen en geológicas como los sismos o temblores, las erupciones volcánicas y los maremotos y tsunamis (grandes olas que tienen origen en sismos ocurridos en la corteza terrestre bajo el mar); hidrológicas como inundaciones y avalanchas; y climáticas como huracanes, temporales, vendavales, tormentas y sequías.
- 26. AMENAZA RELATIVA:** Como elemento conceptual de las metodologías de zonificación geotécnica y de amenazas para propósitos de planificación territorial, se refiere a aquellos casos en que para la evaluación de la amenaza se utilizan métodos que no conducen a establecer un valor de probabilidad. A cambio, estos métodos califican cualitativamente las zonas con mayor o menor probabilidad de generar fenómenos de remoción en masa, con base en la valoración cualitativa o semi-cuantitativa de los factores intrínsecos del terreno que lo hacen más o menos susceptible a fallar y los eventos detonantes.
- 27. AMENAZA SÍSMICA:** Es el valor esperado de futuras acciones sísmicas en el sitio de interés y se cuantifica en términos de una aceleración horizontal del terreno esperada, que tiene una probabilidad de excedencia dada en un lapso de tiempo predeterminado.
- 28. AMENAZAS SOCIO - NATURALES:** cuando se originan en fenómenos que comúnmente se asocian a la naturaleza, pero en los que el ser humano ha intervenido en su ocurrencia y/ o magnitud a partir de procesos insostenibles de ocupación y uso del territorio que se reconocen como degradación ambiental. Como ejemplos de este tipo de amenazas tenemos la tala de bosques, que como consecuencia suele aumentar la probabilidad de ocurrencia de inundaciones y deslizamientos, o el uso indiscriminado de agroquímicos que puede provocar plagas y desequilibrios ecológicos al eliminar organismos benéficos que controlan a otros que causan daños a los cultivos o a la salud humana y animal. También se incluyen amenazas de carácter global relacionadas con los procesos de cambio climático global o la





generación de epidemias globales o pandemias, condición en la que algunas enfermedades afectan a los diferentes grupos de poblaciones de todo el planeta.

- 29. AMOBLAMIENTO URBANO:** Conjunto de elementos que hacen parte del espacio público como: bancas, postes de alumbrado, señalizaciones, teléfonos públicos, buzones, canecas y fuentes.
- 30. AMPLIACION:** Todo incremento del área construida, así se trate de la simple construcción de un techo como cobertura de azoteas o zonas duras, sin que ello implique la alteración o modificación de sus características tipológicas, morfológicas y volumétricas, arquitectónicas y estructurales originales.
- 31. ANALISIS DE VULNERABILIDAD:** Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.
- 32. ANCHO DEL LOTE:** Es la Distancia Horizontal entre los linderos laterales del lote cuando estos son paralelos. Cuando los linderos laterales no son paralelos, es la distancia entre dichos linderos, medida a lo largo de la normal a la bisectriz del ángulo formado por la intersección de los linderos y trazada por el punto medio de la bisectriz, comprendida entre la línea de demarcación o lineamiento y el lindero del lote.
- 33. ANCHO DE LA VIA:** Es la longitud comprendida entre líneas de demarcación, de uso público o privado, destinada a andenes, calzadas, separadores y zonas de protección ambiental.
- 34. ANDÉN O VÍA DE CIRCULACIÓN PEATONAL:** Es la franja al lado de una vía, destinada al tránsito de peatones, con ocasional cruce de vehículos para acceso a los predios, el andén está constituido por una franja de circulación peatonal, una de amoblamiento y, eventualmente, una ciclo-ruta, por lo general el andén se encuentra a un nivel superior de la vía, para separar al peatón, del tráfico vehicular y protegerlo del agua de escorrentía. Por extensión se aplica a los pisos duros que recubren caminos duros en medio de vegetación. Por lo general está comprendida entre la línea de propiedad o el lineamiento del predio y el sardinel.
- 35. ANTEJARDIN:** Es el Área Libre de propiedad privada, comprendida entre la línea de propiedad y el paramento de la construcción con frente sobre la vía, sobre la cual no se permite ningún tipo de construcción.
- 36. ANTRÓPICO:** De origen humano o de las actividades del hombre.
- 37. APROBACIÓN:** Procedimiento o trámite legal que surte un proyecto para su posterior implementación física o normativa.
- 38. ÁREA BRUTA URBANIZABLE:** Es la correspondiente al total del globo de terreno por desarrollar, sin excluir áreas viales y de cesiones.
- 39. ÁREA CONSTRUIDA:** Es la parte edificada dentro de un lote y correspondiente a la suma de la superficie de los pisos, excluyendo azoteas y áreas duras sin cubrir o techar.



- 40. ÁREAS DE ACTIVIDAD:** Corresponde a cada una de las divisiones superficiarias en que se subdivide el Suelo Urbano, con el fin de reglamentar sus usos.
- 41. ÁREAS DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** Son aquellas en que se subdivide el Área Rural, las cuales según localización, calidades de suelo y características topográficas, son en mayor o menor grado aptas para desarrollar usos agropecuarios.
- 42. ÁREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA:** Son aquellas en las cuales se desarrollan usos que por su actividad y características requieren de una localización específica o de la segregación de otros usos.
- 43. ÁREAS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Son aquellas destinadas para el uso predominante de industrias con diferentes intensidades.
- 44. ÁREAS DE ACTIVIDAD MIXTA:** Son aquellas que están destinadas a áreas de empleo, en diferentes intensidades y que por su localización estratégica dentro de la ciudad presentan una tendencia a una deseable mezcla de usos urbanos.
- 45. ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL:** Son aquellas destinadas para el uso predominante de vivienda.
- 46. AREAS DE CESION GRATUITAS.** Son las áreas de cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer al Distrito con destino a vías locales, equipamiento comunitario y espacio público en general.
- 47. ÁREA DE CONTROL AMBIENTAL:** Son las franjas de terreno, no edificable, ubicadas a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o Zonas Especiales, con el objeto de mejorar su paisaje y ambiente y mantener un aislamiento sobre áreas de alto tráfico o residenciales.
- 48. ÁREA DE LOTE:** Es la Proyección Horizontal de la superficie de un predio comprendido entre sus linderos.
- 49. ÁREA DESARROLLADA:** Corresponde a los terrenos urbanizados o en procesos de urbanización, edificación o no, localizados dentro del Distrito Especial de Barranquilla.
- 50. ÁREAS LIBRES:** Es la superficie de terreno que no está ocupada por construcciones en ninguno de los pisos de la edificación.
- 51. ÁREA LIBRE DEL LOTE:** Es la Superficie resultante del descontar el área ocupada.
- 52. AREA NETA URBANIZABLE.** Se entiende por área neta urbanizable la que resulta de descontar del área bruta de un terreno que se va a urbanizar, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.
- 53. ÁREA NO EDIFICABLE:** Son todos los predios afectados por restricciones físicas por servicios públicos o por zonificación.
- 54. ÁREA OCUPADA:** Es la proyección del total de la edificación techada sobre un plano horizontal.



55. **ÁREA PREDIAL:** Corresponde a la Superficie Privada de un lote una vez desafectada de las áreas de uso público.
56. **ÁREA SIN DESARROLLAR:** Son los terrenos no urbanizados que se encuentran dentro del suelo urbano del Distrito de Barranquilla.
57. **ÁREA URBANA:** Es aquella dentro del cual se permiten Usos Urbanos y cuenta con la posibilidad de instalación de servicios públicos.
58. **ÁREA UTIL O VENDIBLE:** Es la Resultante de restarle al Area Neta Urbanizable, el Áreas de las Vías (locales, principales), y las Zonas Verdes y Comunales de Cesión.
59. **ÁREA VERDE:** Es el Espacio Público o privado Abierto engramada y arborizada destinado al ornamento o a la recreación.
60. **ÁREA VERDE PÚBLICA:** Es el Espacio Público Abierto engramada y arborizada de uso público, destinado a la recreación y ambientación.
61. **ARQUITECTO:** Profesional que prepara y proyecta la ejecución de una obra, desarrollando el proyecto y los planos de la misma, y dirigiendo el trabajo de los constructores.
62. **AZOTEA:** Es la Cubierta Horizontal con acceso de una edificación.
63. **BALCÓN:** Es la parte Cubierta o No de una edificación que sobresale en una fachada.
64. **BALDOSA:** Unidad que se considera como una especificidad dentro de las tabletas, dadas las características especiales de sus superficies, sus campos de aplicación y los requisitos que se le exigen. Por lo general son para uso interior, aunque se producen, también, para uso exterior.
65. **BARANDA.** Sección metálica o listón de madera que cierra por el borde superior o inferior una balaustrada o una escalera.
66. **BIENES CULTURALES URBANOS:** Son los componentes, elementos e inmuebles de una ciudad que permitan o facilitan las actividades y comportamientos de una sociedad, acorde con sus creencias, expectativas e ideologías y normas, posibilitando a una comunidad vivir completamente con sus costumbres y patrones de comportamiento, patrocinando en sus miembros en un sentido de identidad y pertenencia que merecen ser conservados, dada su excepcionalidad.
67. **BIENES Y SERVICIOS:** Componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población.
68. **BORDILLO:** Es la separación entre el andén y la calzada, interponiendo entre ambos un escalón entre 5 y 10 centímetros
69. **BUITRÓN.** Cavidad vertical en una edificación destinada a obtener ventilación, o conducción de basuras, materiales o servicios públicos hacia un depósito especial.
70. **CALIDAD AGROLOGICA DEL SUELO:** Es el Mayor o Menor Grado de vocación del suelo para el desarrollo de actividades o explotaciones agrícolas.
71. **CALZADA:** Zona de la vía destinada para el tránsito de vehículos, compuesto por varios carriles, dispuesto con algún material de afirmado.



- 72. CAPACIDAD:** Número máximo de vehículos que puede transitar por un punto o tramo en un periodo de tiempo específico.
- 73. CAPACIDAD VEHICULAR:** Número máximo de vehículos que puede transitar por un punto o tramo en un periodo de tiempo específico.
- 74. CAPILLA:** Recinto de una Iglesia que tiene altar menor. Pequeño recinto con un altar en edificaciones institucionales públicas o privadas (hospitales, aeropuerto, clínicas, etc.).
- 75. CARRIL:** Porción longitudinal de una calzada, con un ancho que varía según la clasificación de la vía. Los carriles pueden ser universales o reservados (exclusivos) para algún tipo de tráfico o de vehículo, en el ámbito urbano (transporte público en general, líneas de buses, etc.).
- 76. CASETA:** Edificación construida con materiales provisionales que se instala en predios en proceso de construcción como depósito de materiales u oficina. Se denomina así mismo a aquellas instalaciones provisionales de reducidas dimensiones localizadas sobre el espacio público para el expendió de confitería, revistas, refrescos, etc.
- 77. CAUCE.** Franja de terreno de uso público que ocupan las aguas de una corriente de agua al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las corrientes ordinarias. Hacen parte de este el LECHO y LA RIBERA.
- 78. CEBRA:** Secuencia de líneas de color contrastante, alineadas con el sentido de circulación, que cruzan una calzada, para demarcar la franja por la cual deben cruzar los peatones, y sobre la cual no deben permanecer los vehículos, cuando se detienen ante un semáforo.
- 79. CERRAMIENTO:** Muro, tabique o reja con que se definen el plano de paramento de un predio o sus linderos.
- 80. CESION:** Es la parte del predio transferida por el urbanizador al Distrito Especial de Barranquilla, a título gratuito y con destino a zonas verdes y equipamiento comunal público.
- 81. CICLOVÍA:** Es un carril destinado para el transito exclusivo o compartido de bicicletas.
- 82. CIELO RASO:** Es el Acabado Fino interior de una cubierta o entrepiso.
- 83. CLUB SOCIAL:** Es el Establecimiento que brinda servicios recreativos especialmente en edificaciones.
- 84. COMPENSACION EN ALTURA:** Es la retribución en área construida por la previsión de estacionamiento adicionales y/o áreas para generación de espacios abiertos (zonas verdes, parques, etc.) o para espacio público.
- 85. COMPOSICION GENERAL:** Paramentos generales de diseño de una edificación.
- 86. CONCEPTO DE USOS DEL SUELO:** Documento emitido por la Secretaria de planeación Distrital o la entidad u oficina que haga sus veces, por medio del cual se informa, a solicitud de un peticionario, acerca de la destinación que según las normas urbanísticas de la ciudad debe dársele a los elementos materiales de la estructura urbana en las distintas actividades ciudadanas.





- 87. CONJUNTO O AGRUPACION:** Desarrollo compuesto por tres o mas unidades de diferentes Usos Compatibles entre si, integrado en su totalidad por áreas de propiedad y uso **privado** comunal o la combinación de áreas de uso y propiedad comunal y de áreas de uso y propiedad individual.
- 88. CONSERVACIÓN:** Es la acción tendiente a preservar y mantener partes y componentes de la ciudad, y la forma como estos se articulan, referidos a su estructura urbana, inmuebles, el espacio público y privado tanto sus elementos puntuales como de conjunto, posibilitando integrar sus valores a los requerimientos de la dinámica urbana y garantizar su permanencia en su estado físico actual, por constituir bienes culturales urbanos, patrimonio colectivo de los habitantes y valores simbólicos de la sociedad.
- 89. CONSERVACIÓN ARTISTICA:** Es la acción tendiente a preservar y proteger aquellas manifestaciones artísticas presentes en inmuebles o espacios públicos que las contengan.
- 90. CONSERVACIÓN ARQUITECTONICA:** Es la acción tendiente a preservar y mantener elementos individuales de la estructura urbana lo cuales se refieren a inmuebles, estructuras, manzanas o costados de éstas que por su capacidad testimonial o documental, sus valores arquitectónicos, tipológicos, morfológicos, estructurales o culturales, referidos a su estilo arquitectónico, su uso organizacional, forma técnica, singularidad, representatividad y significado, deben protegerse garantizando su permanencia.
- 91. CONSERVACIÓN HISTORICA:** Es la acción tendiente a preservar y mantener conjuntos urbanos e inmuebles individuales que constituyen elementos de la estructura urbana y que por su valores históricos, testimoniales, arquitectónicos o documentales hacen parte del patrimonio de la ciudad. Sobre ellos prevalece el interés histórico existente, dada su evolución y permanencia en el tiempo sus connotaciones de carácter fundacional, o la correspondencia a escenarios particularmente evocadores de épocas pasadas, por ser testigos de hechos históricos, épicos de trascendencia nacional, o por ser constitutivos de importantes aciertos en el campo de la creación arquitectónica o artística.
- 92. CONSERVACIÓN URBANISTICA:** Es la acción tendiente a preservar y mantener partes de la ciudad que durante su existencia han mantenido calidades urbano-ambientales, al tiempo que sus estructuras originales tienen valores arquitectónicos, tipológicos o que presentan valores como conjunto urbano y que han presentado estabilidad ante los procesos de transformación.
- 93. CONSOLIDACIÓN:** Acciones de carácter inmediato con el fin de contrarrestar el deterioro de los componentes estructurales o formales de un inmueble.
- 94. CONSTRUCCIÓN:** Es la Edificación o Recinto con carácter temporal o permanente con una función específica.
- 95. CONSTRUCCIÓN O EDIFICACION PERMANENTE:** Son aquellas construcciones que para efectos de la aplicación de la norma específica deben ser consideradas como estables y que presentan una o varias de las siguientes situaciones: Edificaciones sometidas al tratamiento de conservación



- histórica arquitectónica y edificaciones no demolibles de la conservación urbanística.
- 96. CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE:** Es el tipo de construcción que cumple con el objeto de la Ley 400 de 1997, a través de un diseño y una construcción que se ajusta a los parámetros establecidos en ella y sus reglamentos.
- 97. CONSTRUCTOR:** Es el profesional, ingeniero civil o arquitecto, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación.
- 98. CONTAMINACIÓN ACUSTICA:** La contaminación resultante del exceso de ruido y sonidos nocivos presentes en un recinto cerrado o área abierta.
- 99. CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA:** El acto por el cual se introducen en dicho medio polvos, vapores, gases, humos, emanaciones, y en general sustancias de cualquier naturaleza que puedan causar enfermedad, daño o molestia a las plantas, animales y en especial al ser humano, o deterioren los objetos materiales.
- 100. CONTAMINACIÓN DEL MEDIO LIQUIDO:** Es el acto por el cual se introduce en dicho medio (aguas, o salinas de cualquier clase), sustancias líquidas, gaseosas, sólidas (de granos finos, coloides, solutos, etc.), o energéticas que dañan, envenenan o perjudican la calidad natural del agua.
- 101. CONTAMINACIÓN TÉRMICA:** El proceso por el cual se introducen excesivas cantidades de calor o frío en el medio ambiente, alterando la constitución física del mismo y causando cambios en los factores químicos, biológicos, paisajísticos o climáticos.
- 102. CONTENEDOR DE RAÍCES:** Cajón que se construye para contener las raíces de los árboles, hasta una profundidad, por debajo de la cual, ya no sean nocivas para las estructuras contiguas, a modo de recipiente, abierto por sus caras superior e inferior, elaborado con muros de bloques de concreto, y coincidente con el marco para **alcorque**. Sus dimensiones (largo, ancho y profundidad) se dan en función de la especie a sembrar.
- 103. CONTROL:** instrumentos normativos previstos para evitar procedimientos no incluidos dentro del Estatuto o si es el caso, violatorios de los existentes.
- 104. CORREDORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA - CAE.** Los corredores de actividad económica o CAE corresponden a los polígonos en los cuales se definen como aquellos sectores normativos asociados a los predios que dan frente a los corredores viales en donde se genera una dinámica comercial importante, enfocada principalmente al comercio de bienes y servicios de diferentes escalas y complementados con otros usos.
- 105. CORREDORES REGIONALES:** Son las Áreas a lado y lado de ciertas vías regionales donde se pueden localizar actividades especializadas con uso intensivo.
- 106. COTA DE NIVEL:** Es la Medida correspondiente a una altura o depresión, tomada a lo largo de una curva de nivel con respecto al nivel del mar.



107. **C.R.A.:** Corporación Regional del Atlántico (Autoridad Ambiental con jurisdicción en el Dpto. del Atlántico, excepto el área urbana del Distrito).
108. **CRUJÍA.** Corredor que da acceso a espacios colocados en ambos lados en una edificación.
109. **CULATA:** Es el muro sin vista de una edificación que colinda lateral o posteriormente con propiedades vecinas.
110. **CUNETA.** Elemento lateral de una vía aledaño a la calzada, el cual se destina a drenaje.
111. **CURADOR URBANO.** Particular encargado de estudiar, tramitar y expedir las licencias de construcción o urbanismo a petición de cualquier persona natural o jurídica, interesada en adelantar proyectos de edificación o urbanización en el Distrito de Barranquilla, con sujeción a las normas previstas en la legislación urbana y el presente Estatuto.
112. **DAMAB.** Departamento Administrativo del Medio Ambiente del Distrito de Barranquilla.
113. **DAÑO:** Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un Evento.
114. **DELINEACIÓN URBANA:** Es la fijación de la líneas que determina el límite entre un lote y las áreas de uso público, expresados a través del documento denominado alineamiento.
115. **DEMARCACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO:** Es la fijación de la línea que determina el límite del espacio público.
116. **DEMARCACIÓN DEL PATRIMONIO DE USO PÚBLICO:** Es la determinación de la línea que señala el límite entre un lote de uso privado y los bienes de uso público.
117. **DENSIDAD:** Es la Relación numérica entre personas, construcciones, unidades de usos o actividad y un área de terreno.
118. **DENSIDAD BRUTA:** Es el Número de viviendas, personas o habitantes, unidades de uso o actividad por unidad de área bruta de terreno, la cual se toma generalmente en hectáreas.
119. **DENSIDAD NETA:** Es el Número de construcciones, viviendas, personas, unidades de uso o actividades por unidad de área neta de terreno utilizado.
120. **DENSIDAD PREDIAL O DE LOTE:** Es el Número de viviendas, habitantes o construcciones por unidad de área predial.
121. **DENSIDAD RESTRICTIVA O RESTRINGIDA:** Es la limitación de la densidad para áreas específicas cuyas características naturales deben preservarse.
122. **DERECHO DE VÍA:** Es la distancia correspondiente al espacio público destinado a calzada, andén retiro de frente, y que representa la sección transversal de la vía.
123. **DESARROLLOS EN SERIE:** Entiéndase por Desarrollos en Serie, las urbanizaciones cuyo proceso de construcción de inmuebles en su totalidad o por etapas se ha llevado a cabo a gran escala guardando una total similitud en



su conjunto y en los cuales los predios no comparten entre sí ningún tipo de área o servicio comunal de carácter privado.

- 124. DESARROLLO SOSTENIBLE:** Proceso de transformaciones naturales, económico - sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
- 125. DESARROLLO URBANO.** Crecimiento o incremento de las actividades urbanas de manera coherente, armónica y equilibrada con los elementos del entorno natural.
- 126. DESASTRE:** Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.
- 127. DESLIZAMIENTOS:** Todo movimiento de masa en la superficie terrestre, diferente a erosión superficial. Incluye términos como derrumbe, asentamiento, corrimiento, movimiento de masa, reptación, desplazamiento, hundimiento, formación de grietas, colapso de cavernas o minas, caída de rocas, desprendimiento (lento o rápido) sobre vertientes o laderas, de masas de suelo o de rocas. Incluye los reportes de “falla” en cortes o taludes de laderas, vías, canales, excavaciones, etc. Los deslizamientos se producen como resultado de cambios súbitos o graduales en la composición, estructura, hidrología o vegetación en un terreno en declive o pendiente. En muchos casos están íntimamente ligados a amenazas primarias, como el caso de un terremoto, o por saturación de aguas producto de un huracán o lluvias intensas.
- 128. DETERIORO:** Es el Estado de degradación a que llega una estructura urbana con el transcurso del tiempo y que se refleja por la pérdida del valor de uso de sus edificaciones y el consumo de su infraestructura pública. Por consiguiente, se han producido cambios en el modo de la vida urbana que hace que estas estructuras no sean viables para el uso que actualmente tienen.
- 129. DETERIORO AMBIENTAL:** Es el Efecto producido por el deterioro físico y social de una zona que se refleja en la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía, puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar o salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente afectar los recursos de la nación o de los particulares.
- 130. DETERIORO FÍSICO:** Es el la degradación del espacio público y de la estructura urbana de una zona que se produce por la saturación de servicios comerciales e institucionales, o por el grado de vetustez de la estructura y por el servicio inadecuado que ella presta por la falta de mantenimiento que puede





tener como consecuencia del desplazamiento de los residentes a otras zonas y la desvalorización inmobiliaria.

131. **DIMAR.** Dirección General Marítima y Portuaria.
132. **DIMENSIÓN:** Cada uno de los tipos de medidas, que se le asignan a una unidad, en los tres ejes coordenados, según el SI.
133. **DIMENSIÓN ESTÁNDAR:** Dimensión de un elemento en si (neta), y que junto con el ancho de junta, conforman la dimensión nominal. Por lo general, es la que se da en los catálogos de los productores.
134. **DIMENSIÓN NOMINAL:** Dimensión que se ajusta al módulo o al submódulo definido, y que comprende la dimensión estándar de un elemento, más el ancho de junta entre dos de ellos.
135. **DIMENSIÓN REAL:** Dimensión que se mide en el laboratorio, al efectuar el control de calidad. La diferencia entre ésta y la dimensión estándar, se debe comparar contra las tolerancias permitidas, por norma, para cada elemento.
136. **DISCAPACITADO.** Persona que presenta alguna limitación de carácter físico-motriz que limita o impide su propio desplazamiento y la superación de barreras arquitectónicas.
137. **DRENAJE:** Todo aquello que contribuye a la recolección, conducción y evacuación del agua, tanto de la superficie, como del interior del pavimento o estructura
138. **ECOSISTEMA:** Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma interdependiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.
139. **EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:** Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc.
140. **EDIFICIO:** Es la construcción con carácter temporal o permanente ejecutada para cualquier uso.
141. **EFFECTOS DIRECTOS:** Aquellos que mantienen relación de casualidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.
142. **EFFECTOS INDIRECTOS:** Aquellos que mantienen relación de casualidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente.
143. **EJE DE VÍA:** línea que demarca la separación de carriles de una vía vehicular (si esta cuenta con separador central se considerará como tal la línea que divide su ancho en partes iguales; en igual forma, en vías con un solo carril



- se considera aquella que lo divide su ancho en partes iguales), a partir de la cual se determinan distancias a las líneas de construcción de las edificaciones.
- 144. ELEMENTOS EN RIESGO:** Es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectados con la ocurrencia de un evento. Corresponden a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centros de producción, servicios, la gente que los utiliza y el medio ambiente.
- 145. EQUIPAMIENTO:** Es el Conjunto de servicios e instalaciones físicas necesarias para el buen funcionamiento de una actividad, el cual representa bienestar a la comunidad que lo utiliza.
- 146. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO:** Es el conjunto de áreas libres, edificaciones de uso restringido a una comunidad que suple o complementa las necesidades de un desarrollo.
- 147. EQUIPAMIENTO COMUNAL PÚBLICO:** Es el conjunto de áreas libres o construidas que son objeto de cesión al Distrito Especial y uso de la comunidad.
- 148. ERUPCIONES EFUSIVAS:** El flujo de materiales, y no las explosiones en sí, constituyen la mayor amenaza. Los flujos varían en naturaleza (fango, ceniza o lava) y cantidad.
- 149. ERUPCIONES EXPLOSIVAS:** Se producen por la rápida disolución y expansión del gas que desprenden las rocas fundidas cuando éstas se aproximan a la superficie.
- 150. ERUPCIONES VOLCÁNICAS:** Las erupciones son el paso de material (magma), cenizas y gases del interior de la tierra a la superficie. El volumen y magnitud de la erupción variará dependiendo de la cantidad de gas, viscosidad del magma y la permeabilidad de los ductos y chimeneas. La frecuencia de estos fenómenos es muy variable, ya que algunos volcanes tienen erupciones continuas mientras que en otros transcurren miles de años de intervalo. Existen dos clases de erupciones que originan las amenazas volcánicas: Erupciones efusivas y Erupciones explosivas
- 151. ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden por tanto los límites de los intereses privados de los habitantes.
- 152. ESTACIONAMIENTOS:** Es el lugar público o privado destinado al aparcamiento de uno o más vehículos automotores en zonas residenciales, comerciales, institucionales e industriales.
- 153. ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO:** Son los estacionamientos de visitantes de los inmuebles residenciales y los destinados a los usuarios de los establecimientos comerciales, industriales e institucionales.



- 154. ESTACIONAMIENTO DE USO DETERMINADO USUARIO O PROPIETARIO:** Son los estacionamientos privados contemplados como anexas a las unidades residenciales y los de uso privado de los complejos comerciales, industriales e institucionales.
- 155. ESTACIONAMIENTO EN BAHIA:** Es el lugar público destinado al aparcamiento temporal del vehículo en áreas de espacio público.
- 156. ESTACIONAMIENTOS PARA CARGUE Y DESCARGUE:** son aquellos diferentes a los destinados a estacionamientos de servicio al público, ubicados para tales fines en las zonas comerciales, institucionales e industriales, funcionando separadamente entre si.
- 157. ESTATUTO:** Compendio de normas urbanísticas que rigen, durante un determinado período, los procedimientos para ocupación del suelo urbano y de expansión y la naturaleza de las construcciones a ubicar en ellos.
- 158. ESTRUCTURA DEL ESPACIO PRIVADO:** Sistema formal o funcional de interacción entre componentes urbano-arquitectónicos, referidos a inmuebles y el conjunto de ellos, sus usos, tenencia, modos de ocupación y formas de las estructuras.
- 159. ESTRUCTURA DEL ESPACIO PUBLICO:** Sistema formal o funcional de interacción entre los componentes urbano-arquitectónicos, los cuales se refieren a usos de y tenencia, modos de ocupación y formas de las estructuras y su articulación con los sistemas verdes, peatonal, vehicular. Su uso pertenece a todos los habitantes de la ciudad.
- 160. ESTRUCTURA URBANA:** Es la Organización Física de las actividades urbanas sobre el territorio.
- 161. EVALUACIÓN DE LA AMENAZA:** Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.
- 162. EVALUACIÓN DE RIESGO:** En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.
- 163. EVENTO:** Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.
- 164. FACHADA EXTERIOR:** Es la Alzada de un edificio que da sobre la zona pública o comunal.
- 165. FACHADA INTERIOR:** Es la Alzada de un edificio que da sobre cualquiera de sus aislamientos.



- 166. FONDO DEL LOTE:** Es el Cociente que resulta de dividir el área de un lote por el ancho promedio.
- 167. FRANJA:** Porción longitudinal de la sección de un andén o de una calzada destinada a un uso específico.
- 168. FRANJA DE AMOBLAMIENTO:** zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que está destinada a la localización de los elemento de mobiliario urbano, vegetación y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos.
- 169. FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL:** zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas, libre de barreras físicas (postes y mobiliario urbano en general), con un trazado longitudinal claro y definido, que conduzca, de manera directa y funcional, el flujo peatonal.
- 170. FRANJA DE PARQUEO:** Zona, destinada al estacionamiento de vehículos, adosada a la calzada y al lado de un andén.
- 171. FRANJA DE SERVICIO DE CALZADA:** Franja del andén, anexa a la calzada, cuya función es reservar un espacio libre, para que no exista conflictos entre el tráfico vehicular, la circulación peatonal y la franja de amoblamiento.
- 172. FRANJA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** zona destinada para ubicación amoblamiento urbano, ubicada en los andenes o en los separadores
- 173. FRANJA DEMARCADORA:** Franja de color contrastante con el del piso adjunto, de cinco (5) centímetros de ancho, colocada contra el bordillo, a lo largo de un andén, separador o cualquier otro elemento constitutivo, para alertar a los peatones, n general, y a los débiles visuales, en particular, sobre la presencia de un desnivel.
- 174. FRANJA TÁCTIL:** Franja a lo largo de un andén, de cuatro (4) centímetros de ancho, colocada en el centro de la franja de circulación peatonal, consistente en material de piso con superficie táctil y color contraste con el del resto de la superficie del andén, para guiar a los invidentes y a los débiles visuales.
- 175. FRENTE DEL LOTE:** Es la Longitud de su línea de demarcación o lineamiento, generalmente dispuesto hacia una vía.
- 176. GARAJE:** Es el lugar cubierto, destinado al estacionamiento privado de vehículos.
- 177. GESTIÓN URBANA:** Proceso que acompaña una intervención urbana, con factibilidad real, desde su primer bosquejo hasta su ejecución y evaluación. Es un proceso prospectivo, por cuanto es capaz, por su flexibilidad, de asumir o prever cambios, en los diferentes escenarios en que se desarrolla el proyecto. Es competencia de las administraciones públicas, y debe asegurar la preservación del interés público, frente al privado.
- 178. HABILITACION:** Es el conjunto de acciones adelantadas oficiosamente por la administración para dotar a las áreas urbanas consideradas como





desarrollos incompletos, de los espacios requeridos para el uso público y equipamiento comunal, de una infraestructura vial y de servicios públicos y en general de las obras que garanticen la recuperación de estas áreas.

- 179. HURACANES:** Según sea la velocidad del viento, estos fenómenos naturales se denominan depresiones tropicales (hasta 63 Km/h y acompañado por cambios de presión atmosférica), tormentas tropicales (cuando el viento es de 64 a 119 Km/h y acompañado de aguaceros intensos) o huracanes (cuando el viento alcanza una velocidad superior a 120 Km/h y va acompañado por fuertes lluvias e importantes diferencias de presión atmosférica). El huracán se origina al interaccionar el aire caliente y húmedo que viene del océano con el aire frío; estas corrientes giran y se trasladan a una velocidad entre 10 y 50 Km./h con una trayectoria totalmente errática. Sin embargo, actualmente se manejan algunos modelos que permiten definir una posible trayectoria, que da una idea básica y que se va ajustando conforme avanza el evento.
- 180. IDONEIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DEL SISTEMA VIAL LOCAL:** Es la Aptitud de la malla vial arterial o local, y de las redes de servicios públicos de un sector de la ciudad, para soportar determinados usos e intensidades de usos y localización de los respectivos establecimientos, de manera tal que puedan desarrollarse normalmente sin sobrepasar densidades o niveles de saturación.
- 181. IDONEIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO:** La idoneidad del espacio público se define como la capacidad y calidad de los elementos urbanos-arquitectónicos y naturales existentes o requeridos en la ciudad, o en un sector de ésta para el uso y desarrollo de las actividades colectivas de los ciudadanos.
- 182. IGLESIA.** Construcción destinada a templo para la celebración de culto religioso. Equivale a: Basílica, catedral, mezquita, oratorio, parroquia, santuario, sinagoga.
- 183. IMPACTO:** Modificación y alteración positiva o negativa de los valores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales, históricos o culturales de la ciudad, ocasionada por la acción o intervención del hombre o de la naturaleza a nivel del ambiente cultural, o del medio social.
- 184. IMPACTO AMBIENTAL:** Es el grado de contaminación del medio natural, generado por el funcionamiento de una actividad.
- 185. IMPACTO SOCIAL:** Es el grado de incomodidad de tipo socio-psicológico, generado por el funcionamiento de una actividad.
- 186. IMPACTO URBANO:** Es el grado de generación de nuevos usos, de tráfico, de servicios públicos que se presentan por el funcionamiento de una actividad urbana.
- 187. INCOMODIDAD:** Molestia o interferencia causada por un uso o actividad a otros usos como consecuencia de sus características de funcionamiento.
- 188. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN.** Está constituido por un coeficiente que expresa la relación máxima admisible entre el área total construida de una



edificación y la superficie del terreno sobre la cual se levanta, por ejemplo: para una edificación de 6.000 M<sup>2</sup> de construcción levantado sobre un lote de 25 mts x 40 mts = 1.000 M<sup>2</sup>, el índice de construcción equivale a utilizar la siguiente fórmula:

$$Ic = \frac{\text{Área total construida}}{\text{Área del lote}} = \frac{6.000}{1.000} = 6. \text{ Porcentualmente expresado: } Ic = 600 \%$$

**189. ÍNDICE DE HABITABILIDAD:** Es el coeficiente resultante de la Relación entre el área construida privada de una vivienda y el número de alcobas, expresada en un mínimo de M<sup>2</sup> / alcoba. Para una vivienda de 4 alcobas y 100 M<sup>2</sup> de construcción el índice de habitabilidad equivale a utilizar la siguiente fórmula:

$$Ih = \frac{\text{Área total de alcobas}}{\text{Número total de alcobas}} = \frac{100}{4} = 25 \text{ M}^2/\text{Alcoba.}$$

**190. ÍNDICE DE OCUPACIÓN.** Es el porcentaje resultante de la relación máxima admisible entre el área construida a nivel de la primera planta y la superficie del lote. En el caso de una edificación de 6.000 M<sup>2</sup> de construcción levantado sobre un lote de 25 mts x 40 mts = 1.000 M<sup>2</sup>, suponiendo que el área construida en el primer piso fuera 750 M<sup>2</sup>, el índice de ocupación equivale a utilizar la siguiente fórmula:

$$Io = \frac{\text{Área construida 1ª planta}}{\text{Área del lote}} = \frac{750}{1.000} = 0.75 \quad \text{Porcentualmente expresado: } Io = 75\%$$

**191. INDUSTRIA EXTRACTIVA:** Es aquella cuya actividad principal consiste en explotación y tratamiento de materiales rocosos, arcillosos, arenosos y en general de los demás recursos naturales.

**192. INDUSTRIA JARDIN:** Es el establecimiento industrial, con más uso extensivo de terreno y con tratamiento paisajístico de todas sus fachadas y áreas libres.

**193. INDUSTRIA TRANSFORMADORA:** Es aquella destinada a la elaboración, ensamblaje y reparación de productos.

**194. INGENIERO:** Profesional que determina los lineamientos y especificaciones técnicas, que debe cumplir una obra, en diversas áreas como: estructuras, vías, pavimentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, telecomunicaciones, etc.

**195. INGENIERO GEOTECNISTA:** Es el ingeniero civil, quien firma el estudio geotécnico y bajo cuya responsabilidad se realizan los estudios geotécnicos o de suelos, por medio de los cuales se fijan los parámetros de diseño de la cimentación, los efectos de ampliación de la onda sísmica causados por el tipo y estratificación del suelo subyacente a la edificación, y la definición de los

parámetros del suelo que se deben utilizar en la evaluación de los efectos de interacción suelo-estructura.

- 196. INTENSIDAD:** Medida cuantitativa o cualitativa de la severidad de un fenómeno en un sitio específico.
- 197. INTENSIDAD DE USO:** Es el mayor o menor grado de utilización de un área por una actividad determinada.
- 198. INTERVENCIÓN:** Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o de las características intrínsecas de un elemento con el fin de reducir su vulnerabilidad. La intervención pretende la modificación de los factores de riesgo. Controlar o encauzar el curso físico de un evento, o reducir la magnitud y frecuencia de un fenómeno, son medidas relacionadas con la intervención de la amenaza. La reducción al mínimo posible de los daños materiales mediante la modificación de la resistencia al impacto de los elementos expuestos son medidas estructurales relacionadas con la intervención de la vulnerabilidad física. Aspectos relacionados con planificación del medio físico, reglamentación del uso del suelo, seguros, medidas de emergencia y educación pública son medidas no estructurales relacionadas con la intervención de la vulnerabilidad física y funcional.
- 199. INTERVENTOR:** Funcionario o profesional que autoriza y fiscaliza, en nombre del propietario de la obra, el desarrollo de las operaciones inherentes al proceso de trabajo de una construcción, con el fin de que se realicen, de manera adecuada, según las normas establecidas.
- 200. INUNDACIONES:** Las inundaciones son eventos recurrentes que se presentan como resultado de lluvia excesiva, intensas, continuas que al sobre pasar la capacidad de retención del suelo y de los causes, se desbordan y cubren con agua los terrenos relativamente planos que se encuentran aledaños a las riberas de los ríos, quebradas y arroyos, las inundaciones también son el resultado del crecimiento anormal del nivel del mar, así como por la rotura de presas y diques. Cada vez es más frecuente observar inundaciones ocasionadas por la intervención del hombre, como consecuencia de la degradación del medio ambiente, la deforestación y el inadecuado uso de la tierra. Por otra parte, existen inundaciones propias de las condiciones de las cuencas debido a su geomorfología, climatología, etc.
- 201. LEGALIZACION:** Es el Procedimiento mediante el cual se adoptan las medidas encaminadas a reconocer oficialmente la existencia de un asentamiento o edificio, a dar la aprobación de los planos correspondientes y a expedir la reglamentación respectiva.
- 202. LIBERACION:** Acción tendiente a remover adiciones realizadas sobre inmuebles y que ocultan valores sustanciales de la tipología del repertorio formal distorsionándole o que afectan la estabilidad estructural de materiales y espacios que lo conforman.



- 203. LICENCIA.** Es el documento mediante el cual se autoriza una solicitud de construcción o urbanización, la adecuación de terrenos o realización de obras por modificaciones o adiciones, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- 204. LIMITE PERMISIBLE DE CONTAMINACION:** Es el punto o nivel máximo hasta el cual se considera tolerable la contaminación en cualesquiera de sus formas.
- 205. LINDERO:** Es la línea común que define legalmente el límite entre dos o mas lotes o entre un lote y una zona de uso público o comunal o áreas de canje.
- 206. LINEA DE DEMARCACION DE PROPIEDAD:** Lindero establecido entre el área de uso privado y las áreas de uso público. Está entre la Línea de Bordillo y de Construcción, en algunos casos coincide con la Línea de Construcción.
- 207. LÍNEA DE BORDILLO:** es la línea que determina el límite de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal.
- 208. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN:** es aquella correspondiente al paramento (fachada) de la edificación, ubicada de frente a las vías públicas.
- 209. LÍNEA DE PROPIEDAD.** Es la línea que separa el área privada de la pública y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y el paramento o línea de construcción. En algunas zonas esta línea coincide con el paramento de la construcción.
- 210. LLUVIAS:** Precipitación pluvial. Incluye lluvias puntuales, persistentes o torrenciales, o por encima de los promedios en una región específica, así como períodos anormalmente largos de precipitaciones. Incluye términos como aguacero, chaparrón, chubasco, diluvio, páramo (llovizna persistente cuando desemboca en desastres, por ejemplo en regiones áridas o semiáridas), turbonada, etc.
- 211. LOTE:** Es la unidad mínima territorial en que está dividido un polígono de manzana, destinado a la construcción de vivienda o cualquier otra edificación y deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más espacios geográficos de uso público.
- 212. LOTE MINIMO:** Es el área mínima necesaria para desarrollar una unidad específica de una actividad.
- 213. LOTE O:** Es una división de un globo de terreno en lotes.
- 214. MALLA VIAL:** Es el conjunto de vías que constituyen la infraestructura necesaria para la movilización de bienes y personas. La integran las vías de sentido general longitudinal Norte-Sur; transversal Oriente-Occidente, entre las cuales se cuentan las vías locales principales que son conectadas de los desarrollo entre sí y de estos con las vías del sistema.
- 215. MANEJO DE RIESGOS:** Actividades integradas para evitar o disminuir los efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente,





mediante la planeación de la prevención y la preparación para la atención de la población potencialmente afectada.

- 216. MANTENIMIENTO:** Es la acción tendiente a la recuperación y protección de los elementos y valores existentes en un inmueble, sin que ello implique alguna alteración de sus características formales y funcionales.
- 217. MANZANA:** Es el área dentro de un trazado urbano, limitado por zonas de uso público.
- 218. MARQUESINA:** Cubierta generalmente de lona o plástico, que avanza sobre una puerta, ventana, escalinata o atrio.
- 219. MEJORAMIENTO:** Es el incremento de la calidad urbanística, ambiental o arquitectónica, en inmuebles, estructuras y espacios urbanos de la ciudad.
- 220. MEJORAMIENTO URBANO:** Es el proceso mediante el cual las áreas deterioradas de la ciudad son adecuadas o rehabilitadas, utilizando instrumentos como la renovación urbana o regularización de los barrios.
- 221. MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA:** División de una región o de un área geográfica en zonas más pequeñas, que presentan un cierto grado de similitud en la forma como se ven afectadas por los movimientos sísmicos, dadas las características de los estratos de suelo subyacente.
- 222. MITIGACION:** Definición de un conjunto de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir impacto de las amenazas naturales mediante la reducción de la vulnerabilidad del contexto social, funcional o físico. La mitigación es el resultado de la decisión político-administrativa de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.
- 223. MODIFICACION EXTERNA:** Son los cambios introducidos a una edificación en cualquiera de sus fachadas o elementos arquitectónicos.
- 224. MODIFICACION INTERNA:** Son los cambios introducidos en el interior de una edificación, sin incrementar el área construida con el fin de aumentar la densidad predial o la de unidades de uso o usos para los cuales esté destinado un edificio o conjunto de edificios manteniendo sus características tipológicas, morfológicas, volumétricas, arquitectónicas y estructuras originales.
- 225. MOVIMIENTO TELÚRICO:** Movimiento de la corteza terrestre.
- 226. NIVEL DE SERVICIO.** Refleja las condiciones operativas del tránsito vehicular en relación con variables tales como la velocidad y tiempo de recorrido, la libertad de maniobra, la comodidad, los deseos del usuario y la seguridad vial.
- 227. NIVEL CERO (N: 0.0) PARA LA CONTABILIZACIÓN DE ALTURAS:** Punto que se toma sobre el nivel de la rasante del andén ubicado en el frente del predio, a partir del cual se contabiliza el número de pisos de una construcción nueva o ampliación.
- 228. NOTIFICACIÓN:** Acto mediante el cual con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la



persona a la que se reconoce como interesada en su conocimiento o se le requiere para que cumpla un acto procesal

- 229. OBRAS DE DRENAJE:** Obras proyectadas para eliminar el exceso de agua superficial sobre la franja de la carretera y restituir la red de drenaje natural, la cual puede verse afectada por el trazado.
- 230. OBRAS DE SUBDRENAJE.** Obras proyectadas para eliminar el exceso de agua del suelo a fin de garantizar la estabilidad de la banca y de los taludes de la carretera. Ello se consigue interceptando los flujos subterráneos, y haciendo descender el nivel freático.
- 231. OPERACIONES ESTRUCTURANTES:** Conjunto de actuaciones y acciones urbanísticas sobre áreas y elementos estratégicos de cada pieza urbana, necesarias para cumplir los objetivos de ordenamiento, enfocando la inversión pública e incentivando la inversión privada.
- 232. ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Corresponde a las condiciones de uso y ocupación del territorio y de sus componentes, de manera que dicho uso se realice de acuerdo con las características ecológicas, económicas, culturales y sociales de estos espacios, teniendo en cuenta la fragilidad, vulnerabilidad y endemismo de los ecosistemas y las especies, así como la erosión genética, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento sin comprometer su calidad y sostenibilidad.
- 233. PARADEROS DE TRANSPORTE MASIVO:** El paradero de bus alimentador es el elemento de mobiliario urbano público destinado a relacionar directamente el sistema de transporte público con sus usuarios, donde se otorga comodidad para permanecer en espera y realizar el embarque y desembarque del vehículo del sistema de transporte público y/o masivo. Este elemento puede contar o no con cubierta siempre y cuando cuente con las características urbanísticas apropiadas para su implementación. Debe contar mínimo con los siguientes elementos: Señalización de parada y de rutas que sirven el paradero, andén o zona dura de espera, una caneca y elementos no estructurales de refugio y confort. Estos elementos deben adoptar las características concebidas dentro del Manual de Espacio Público del Distrito de Barranquilla.
- 234. PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO:** Corresponde al elemento de mobiliario urbano localizado en los puntos específicos destinados para ello, que permite el lugar de encuentro entre el bus y el pasajero. En los paraderos, el bus debe tener un sitio fijo y obligado de parada donde están los pasajeros ordenados esperando por él, contar con iluminación y cubierta o en su defecto estar acompañado de un elemento natural que ofrezca sombra, confort y mejore el microclima para sus pasajeros mientras esperan, de acuerdo con lo señalado en el Manual del Espacio Público. La distancia de localización de los paraderos estará definida en función del flujo de vehículos, consumo unitario por detención del vehículo, tiempo perdido por detención,



- tasa de ocupación de los buses por tramo y por período, entre otros factores que permitan determinar la distancia entre uno y otro paradero.
- 235. PARAMENTO:** Plano vertical que delimita la fachada de un inmueble, sobre un área pública o privada.
- 236. PARQUES:** Espacios urbanos articuladores de uso público, destinado a la recreación activa o pasiva, el esparcimiento, convivencia y cohesión social. En él prevalecen los valores paisajísticos y naturales sobre cualquier elemento arquitectónico que lo conforme o se encuentre dispuesto en su interior. Incluye los parques de escalas local, zonal, metropolitana y regional, parques lineales, parques metropolitanos adoptados por el Área Metropolitana de Barranquilla
- 237. PARQUE DISTRITAL:** Espacio verde, de uso colectivo, que actúa como regulador del equilibrio ambiental, es el elemento representativo del patrimonio natural y se destina a la recreación, contemplación y ocio de los habitantes del territorio Distrital.
- 238. PARQUE ECOLÓGICO:** Área de alto valor escénico y/o biológico que por sus condiciones de localización y accesibilidad se destina a la preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus elementos biofísicos, para educación ambiental y recreación pasiva.
- 239. PARQUE INDUSTRIAL ECO EFICIENTE:** Parque especializado, que permite el desarrollo idóneo de determinada industria, bajo una política de producción limpia y eco eficiente.
- 240. PARQUE MINERO INDUSTRIAL:** Zona que tendrá un manejo especial y concertado en los aspectos de planificación de la actividad minera y sus industrias derivadas, de control ambiental y de usos futuros de sus predios.
- 241. PARTICIPACIÓN COMUNAL:** Proceso dinámico que permite la intervención de los ciudadanos en la construcción física y conceptual de la ciudad y de su entorno rural y regional.
- 242. PATRIMONIO CULTURAL:** está constituido por los bienes, sitios y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental, además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de la cultura popular.
- 243. PAVIMENTO.** Conjunto de capas superpuestas, relativamente horizontales, que se diseñan y construyen técnicamente con materiales apropiados y adecuadamente compactados. Estas estructuras estratificadas se apoyan sobre la Subrasante de una vía y deben resistir adecuadamente los esfuerzos que las cargas repetidas del tránsito le transmite durante el período para el cual fue diseñada la estructura y el efecto degradante de los agentes climáticos.
- 244. PAVIMENTO FLEXIBLE.** Tipo de pavimento constituido por una capa de rodadura bituminosa apoyada generalmente sobre capas de material no ligado.



- 245. PAVIMENTO RÍGIDO.** Es aquel que fundamentalmente está constituido por una losa de concreto hidráulico, apoyada sobre la subrasante o sobre una capa de material seleccionado, la cual se denomina sub base del pavimento rígido.
- 246. PENDIENTE RELATIVA DE LA RAMPA DE PERALTES.** Máxima diferencia algebraica entre las pendientes longitudinales de los bordes de la calzada y el eje de la misma.
- 247. PENDIENTE TRANSVERSAL DEL TERRENO.** Corresponde a las inclinaciones naturales del terreno, medidas en el sentido transversal del eje de la vía.
- 248. PERALTE.** Inclinación dada al perfil transversal de una carretera en los tramos en curva horizontal para contrarrestar el efecto de la fuerza centrífuga que actúa sobre un vehículo en movimiento. También contribuye al escurrimiento del agua lluvia.
- 249. PERFIL VIALES:** Sección transversal entre líneas de construcción, incluyendo todos los elementos de la vía: antejardín, andén, franjas de servicio públicos, separadores, etc.
- 250. PERÍMETRO DE SERVICIOS:** Línea que enmarca el área definida para la prestación de servicios públicos por parte de la Administración Distrital.
- 251. PGIRS – PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un periodo determinado, para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo.
- 252. PIEZAS URBANAS:** Territorios que integran el área urbana y se diferencian entre sí por la intensidad y distribución de los usos sobre su tejido, las formas en que estos se manifiestan y la dinámica que generan en relación con su composición geográfica.
- 253. PLAN DE ACCIÓN.** Actividades y metas propuestas por la Administración Municipal a través de los diferentes programas y proyectos con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.
- 254. PLAN DE IMPLANTACIÓN:** Instrumento de planeamiento utilizado para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana, con el fin evitar los impactos urbanísticos negativos en las zonas de influencia.
- 255. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL :** Instrumento a través del cual se establecen las medidas para prevenir, controlar, mitigar o compensar los factores e impactos negativos de carácter ambiental, que se puedan generar sobre los recursos naturales o el medio ambiente, por defecto del desarrollo de un proyecto, obra o actividad.
- 256. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT:** El Plan de Ordenamiento territorial es la norma jurídica con que cuenta un municipio, ciudad o distrito para ordenar su territorio en un periodo mínimo de 12 años.





- Regula las actividades permitidas en cada uno de los predios del distrito capital, y el uso que los ciudadanos le pueden dar al suelo. Por otra parte dirige la inversión pública y privada con miras a lograr un desarrollo urbano de acuerdo a las necesidades actuales de la ciudad.
- 257. PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL:** Instrumento de planeamiento, mediante el cual se definen los proyectos de sistemas generales, los programas y los sectores normativos para porciones determinadas del territorio de la ciudad.
- 258. PLAN DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA DE CANTERAS:** Instrumento que contiene los proyectos y la programación de las obras que deben desarrollarse en las zonas que hubieren sido objeto de explotación minera, para recuperar los suelos y adecuarlos nuevamente a los usos urbanos.
- 259. PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO:** Es el instrumento que organiza y define en el corto, mediano y largo plazo las políticas, objetivos, estrategias y metas, los programas, proyectos e instrumentos de gestión y financiación para el sistema de espacio público y todos sus componentes para facilitar el mejoramiento de su cubrimiento, accesibilidad y calidad.
- 260. PLAN MAESTRO DE DRENAJE URBANO:** Es el instrumento encargado de orientar las soluciones estructurales y no estructurales con énfasis en sistemas sostenibles de manejo de drenaje urbano, así como las políticas, regulaciones y normas técnicas planteadas para el ordenamiento de las cuencas a partir del análisis de las condiciones locales en términos hidrológicos, hidráulicos y de calidad del agua.
- 261. PLAN MAESTRO DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Es el instrumento que permite definir cómo se estructurará y realizará la gestión del riesgo en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las condiciones y categorías de amenazas, vulnerabilidad y riesgos detectados a partir de los estudios base en su área, que permitirán definir la agenda de prevención, las acciones frente a las futuras emergencias y las obras y acciones institucionales para la disminución de la vulnerabilidad.
- 262. PLAN MAESTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Es el instrumento de planificación que permite orientar y articular las acciones públicas y privadas de las organizaciones, entidades, personas, entre otros, que define los lineamientos para la gestión integral de los residuos sólidos en el área del Distrito, establece los programas y estrategias que deben guiar la intervención de las entidades públicas y privadas, de los responsables de las fuentes generadoras de residuos, las autoridades ambientales, las dependencias de la Administración, los operadores de aseo y los ciudadanos en su conjunto.
- 263. PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD:** Es el instrumento de planeación estratégica que orienta la gestión de las entidades encargadas de la administración y gestión del sistema de movilidad y los subsistemas de



transporte y vías, en el corto, mediano y largo plazo; con el propósito de garantizar que la movilidad sea segura, equitativa, eficiente y sostenible, de forma que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad y la competitividad de la región.

- 264. PLAN MAESTRO PORTUARIO:** Es el instrumento que organiza y define en el corto, mediano y corto plazo las políticas, objetivos, estrategias y metas, los programas, proyectos e instrumentos de gestión y financiación para la expansión y consolidación de los usos portuarios y sus complementarios, en especial, logística y transporte, y las soluciones a corto plazo y largo plazo para superar los obstáculos organizacionales, operativos, técnicos, físicos y ampliar la capacidad total del Puerto de Barranquilla y todos sus componentes.
- 265. PLAN PARCIAL:** Instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión, además de las que deban desarrollarse mediante Unidades de Actuación Urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales. // Permite definir el tamaño y condiciones mínimas que deben tener los predios que van a incorporarse al desarrollo urbano, con el fin de que el nuevo suelo tenga las vías, equipamientos y usos adecuados, es decir, para que constituya una parte completa de ciudad, de acuerdo con los objetivos del modelo de ordenamiento.
- 266. PLAZA:** Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al ejercicio de actividades de convivencia ciudadana.
- 267. PLAZA DE ESTACIONAMIENTO:** Lugar de estacionamiento que solo puede albergar un solo vehículo a la vez.
- 268. PLAZAS Y PLAZOLETAS:** Corresponde a aquellos espacios de reconocimiento público que simbolizan la identidad del lugar, sirven como punto de encuentro y escenario de expresiones colectivas y convivencia ciudadana, cuyas superficies son predominantemente endurecido y equipado. Incluye además de las plazas en sus distintas escalas de cobertura y dimensiones, puntos de articulación y encuentro del sistema de movilidad urbana, paseos peatonales como alamedas y malecones, entre otros.
- 269. PLUSVALÍA:** Mecanismo que permite la redistribución de los beneficios generados por el ordenamiento urbano, a través de acciones administrativa constitutivas de hechos generadores de plusvalía.
- 270. PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 271. POLIGONOS ESPECIALIZADOS DE COMPETITIVIDAD (P.E.C):** Los polígonos especializados de competitividad, son sectores que concentran actividades especializadas y algunos usos complementarios generando una propuesta de servicios particulares de alto nivel para los ciudadanos
- 272. POMCA - Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas:** Se orienta a garantizar las condiciones y la oferta de bienes y servicios ambientales adecuada para el desarrollo económico y el bienestar social en su área de influencia.



- 273. PONTÓN:** Estructura de drenaje cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).
- 274. PORTALES DE TRANSPORTE MASIVO:** Los portales o estaciones de cabecera son las edificaciones iniciales y/o finales del recorrido del sistema de transporte masivo, donde se interconectan las diversas rutas alimentadoras del sistema con las rutas principales y se caracterizan por sus espacios libres amplios con zonas de transbordo de los pasajeros. Cuenta con parqueadero, zona de mantenimiento y lavado para los vehículos del sistema. Esta infraestructura debe contar con las zonas de control, administración y debe garantizar el total acceso y circulación para personas con movilidad reducida, así mismo debe tener la debida señalización y tableros electrónicos que informen oportunamente sobre las diversas rutas del sistema y sus tiempos aproximados de llegada. Los portales pueden estar acompañados de diversos servicios complementarios como ciclo parqueos, zonas de teléfonos, baños públicos, servicios médicos de emergencia y se pueden relacionar directamente con edificaciones de otros usos como el comercial e institucional.
- 275. PORTICOS:** Es el espacio cubierto con arcadas o columnas y placa superior o de entepiso, que se construye a lo largo de una fachada ampliando el espacio público hacia el interior de la línea de paramento establecida para el predio.
- 276. PREDIO:** Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo folio de Matricula inmobiliaria y su cedula catastral
- 277. PROGRAMA:** Articulación de una serie de proyectos previstos en una área determinada.
- 278. PROGRAMA DE EJECUCIÓN:** Instrumento que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio, previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente Administración Distrital. Este debe ajustarse de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.
- 279. PROGRAMAS ESTRUCTURANTES:** Instrumentos que contienen las actuaciones que debe realizar o impulsar la Administración Distrital.
- 280. PREDIO:** Artículo 11 Res 2555/88- IGAC se denomina predio, al inmueble perteneciente a una persona natural o jurídica, o a una comunidad, situado en un mismo municipio y no separado por otro predio público o privado. // Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.
- 281. PTAR – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** Estructura física que incorpora procesos físicos, químicos y biológicos que



- tratan y remueven contaminantes físicos, químicos y biológicos del uso humano cotidiano del agua.
- 282. PUENTE.** Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).
- 283. RAMPAS Y ESCALERAS:** Es la superficie inclinada para circulación vehicular o peatonal que supera desniveles entre pisos. Escalera es una serie de escalones que sirven para subir a los pisos de un edificio o a un plano más elevado, o para bajar de ellos.
- 284. REASENTAMIENTO:** Programa de acciones y actividades encaminado a lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, en zonas objeto de intervención por obra pública o en aquellas que se requieran para cualquier intervención de reordenamiento territorial.
- 285. RECREACIÓN ACTIVA:** Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.
- 286. RECREACIÓN PASIVA:** Conjunto de acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, tales como senderos peatonales, miradores paisajísticos, observatorios de avifauna y mobiliario propio de las actividades contemplativas.
- 287. RECURSO DE APELACION:** Es el medio impugnativo ordinario a través del cual una de las partes o ambas (Apelante) solicita que un tribunal de segundo grado o superior jerárquico examine una resolución dictada dentro del proceso por el juez o autoridad administrativa que conoce de la primera instancia expresando sus inconformidades al momento de interponerlo, con la finalidad de que el superior jerárquico, una vez que las analice y sin que pueda suplir sus deficiencias (en estricto derecho), corrija sus defectos modificándola o revocándola.
- 288. RECURSO DE REPOSICIÓN:** El Recurso de Reposición es un recurso que puede interponer la persona directamente ante el órgano que dictó el acto por el cual se sintió menoscabado o pasada a llevar en sus derechos, para que el órgano administrativo modifique, reemplace o deje sin efecto dicho acto.
- 289. RECURSOS NATURALES:** Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna, y el aire.
- 290. RED DE CICLORUTAS:** Es la franja continua y permanente que permite el desplazamiento de personas en bicicletas. Su ubicación dentro de los perfiles viales dependerá de las condiciones particulares de cada sitio, pero en todo caso debe estar claramente señalizada, delimitada y separada del resto de áreas que conforman el espacio público o perfil vial.





- 291. RED DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA:** La red de estacionamientos públicos es el conjunto de edificaciones o áreas destinadas para el establecimiento de celdas de estacionamiento y que pueden ser administrados por entidades públicas, privadas o de naturaleza mixta, y que complementan la red vial del Distrito.
- 292. RED DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO:** La red de transporte público colectivo masivo es una serie de infraestructuras destinadas a garantizar la movilización de personas y/o cosas entre las diversas áreas del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, sobre ciertas rutas e itinerarios a través de los vehículos apropiados, sujeta a una contraprestación económica bajo un escenario de control por parte de la entidad competente de la ciudad.
- 293. RED FLUVIAL:** La red fluvial del Distrito es el recorrido navegable que se le da al Río Magdalena y sus caños, junto con la Ciénaga de Mallorquín, sobre el cual se establecen puertos, embarcaderos y puestos de control que van a ser utilizados como puntos de conexión e integración de la ciudad a nivel local, regional, nacional e internacional. Sobre dichos puntos se desarrollan instalaciones complementarias de comercio, servicio, industria, y/o equipamientos, que soportan la actividad de intercambio mercantil y/o transporte.
- 294. RED MATRIZ:** Conjunto de conducciones utilizadas para la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico que conforman las mallas principales de servicio a la ciudad.
- 295. REGULARIZACIÓN DE DESARROLLOS:** Procedimiento por el cual se realizan los ajustes normativos a los desarrollos de origen ilegal, que fueron sometidos a procesos de legalización y cuentan con plano aprobado y acto administrativo de reconocimiento.
- 296. RENOVACIÓN URBANA:** Reordenamiento de la estructura urbana de zonas de la ciudad estratégicamente ubicadas, que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado.
- 297. RESERVA FORESTAL DISTRITAL:** Área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora. Por su localización y condiciones biofísicas, tiene un valor estratégico en la regulación hídrica, la prevención de riesgos naturales, la conectividad de los ecosistemas y la conservación paisajística.
- 298. RESERVA VIAL:** Franja de terreno necesaria para la construcción o ampliación de las vías públicas, que debe ser tenida en cuenta para definir futuras afectaciones sobre predios para los cuales se soliciten licencias de urbanización, construcción, adecuación, modificación, ampliación, subdivisión.
- 299. RETROCESO:** Aislamiento de las edificaciones, con respecto al frente del lote en el cual se levanta.
- 300. RIESGO:** Contingencia o proximidad de un daño, que puede ocasionar pérdida de vidas humanas, personas damnificadas, daño en propiedades o



interrupción de actividades económicas, debido a un fenómeno natural o de origen antrópico no intencional. Se clasifica en los siguientes niveles: Alto Mitigable, controlable a través de obras de mitigación con un costo razonable y sin reubicación de viviendas; Alto no Mitigable, implica la realización de obras costosas y complejas con reubicación de viviendas; Bajo, amerita medidas mínimas de prevención; Medio, es controlable con obras de mitigación sencillas.

- 301. RONDA HÍDRICA O AISLAMIENTO MÍNIMO DE PROTECCIÓN EN CAUCES DE FUENTES HÍDRICAS:** En las rondas hídricas de protección de cauces permanentes ó drenajes de invierno localizadas en las áreas urbanas, la distancia mínima de aislamiento será de treinta metros (30m) para los cauces principales y de quince metros (15m) para los cauces secundarios y demás, medidos desde la cota máxima de inundación, la corona del talud, o el borde interno de la canalización según sea el caso.
- 302. SANEAMIENTO BÁSICO:** Incluye el sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, dentro del cual se encuentra el sistema de tratamiento de aguas servidas, y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- 303. SANTUARIO DISTRITAL DE FAUNA Y FLORA:** Ecosistema estratégico, que dada su diversidad, se debe proteger con fines de conservación, investigación y manejo de la fauna y flora silvestre. Contiene muestras representativas de comunidades bióticas singulares en excepcional estado de conservación o poblaciones de flora y fauna vulnerables por su rareza o procesos de extinción.
- 304. SARDINEL:** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.
- 305. SECCIÓN TRANSVERSAL O SECCIÓN VIAL:** Representación gráfica de una vía, que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, sus componentes estructurales, tales como andenes, calzadas, ciclo vías, o ciclo rutas, separadores, zonas verdes, y aquellos que conforman su amueblamiento.
- 306. SECTOR DE INTERÉS CULTURAL:** Constituido por bienes de interés cultural, histórico y arquitectónico, declarado como tal, por reunir las condiciones señaladas en el POT.
- 307. SEMISÓTANO:** Edificación, o parte de ella, parcialmente subterránea en la que ninguna de las fachadas sobresale más de 1,50 metros del nivel natural del terreno. La placa de cubierta del semisótano no podrá tener voladizos, ni extenderse hacia la zona de antejardín.
- 308. SEPARADOR:** Franja de una vía dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de la misma, que separa y canaliza flujos de circulación. Pueden ser centrales y laterales o intermedios.
- 309. SERVICIOS AL AUTOMÓVIL:** Prestación de servicios de mantenimiento y venta de combustibles, lubricantes y repuestos para los vehículos automotores.



- 310. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y CONSUMO:** Corresponde a las áreas, edificaciones y e instalaciones dedicadas al depósito y comercialización de alimentos no procesados. Agrupa entre otros a las centrales de abastos y plazas de mercado.
- 311. SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS:** Corresponden a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la cremación, inhumación o enterramiento de los muertos y a los servicios de velación. Agrupa morgues, cementerios y funerarias.
- 312. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Corresponde a las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a las actividades administrativas de todos los niveles. Agrupa, entre otros, las sedes de las diferentes entidades administrativas del estado, representaciones diplomáticas, sedes de organismos internacionales, oficinas de entidades administradoras de servicios públicos y administraciones locales.
- 313. SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Comprende las instalaciones destinadas a alojar instituciones dedicadas a la salvaguarda de las personas y los bienes, incluye entre otros, Policía, Bomberos y Defensa Civil.
- 314. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Agrupa las dotaciones relacionadas con los diferentes equipamientos de torres de antenas, estaciones terrestres y demás elementos auxiliares de conexión de las redes para servicios de telecomunicaciones.
- 315. SERVICIOS HOTELEROS:** Instalaciones destinadas a la prestación de servicios de alojamiento.
- 316. SERVICIOS PÚBLICOS:** Instalaciones indispensables para el desarrollo y funcionamiento normal de la comunidad y que atiende a las necesidades colectivas de higiene, comunicación, comodidad, seguridad, saneamiento básico (agua potable, alcantarillado, recolección de basura, teléfonos y energía eléctrica) suministrado o no por el Estado.
- 317. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS:** Agrupa los equipamientos destinados a la prestación de servicios y atención a los ciudadanos, en relación con las actividades de carácter administrativo o de gestión de la ciudad y los destinados a su mantenimiento. // Se clasifican en los subgrupos a saber, seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, cementerios y servicios funerarios, servicios de la administración pública y servicios de telecomunicaciones.
- 318. SIGAM – SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL:** Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de Gestión Ambiental de las Entidades Territoriales, con miras a organizar y brindar los elementos necesarios para hacer frente a las responsabilidades ambientales que son competencia del municipio.
- 319. SINA – SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL:** Según el artículo 4 de la Ley 99 de 1993, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios



generales ambientales contenidos en ella; fue reglamentado parcialmente por el decreto 1600 de Julio 27 de 1994.

- 320. SISBEN:** Es el Sistema de identificación de beneficiarios potenciales para los programas sociales, que mediante encuesta clasifica a las personas en función de las características físicas de las viviendas donde habitan y de sus características sociodemográficas y económicas. Está compuesto por un conjunto de reglas, normas y procedimientos, que permiten obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos de población en los distritos y municipios del país con el fin de focalizar gasto social. El SISBEN es administrado por el alcalde municipal con la colaboración de las Direcciones de salud correspondientes.
- 321. SISTEMA:** Conjunto de elementos agrupados con un criterio determinado, las relaciones entre los elementos del conjunto y las relaciones de este con su entorno
- 322. SISTEMAS GENERALES:** Constituyen las redes de soporte funcional de la ciudad, su estructura básica y el urbanismo principal y primario de la misma. Su desarrollo es condición previa para cualquier proceso de construcción de edificaciones. // Se clasifican de la siguiente manera: Sistema vial, Sistema de Transporte, Sistema de Acueducto, Sistema de Saneamiento Básico, Sistema de Equipamientos Urbanos, Sistema de Espacio Público Construido.
- 323. SISTEMA DE AGRUPACIÓN:** Se aplica a proyectos urbanísticos, con condiciones de organización espacial que permiten producir unidades prediales privadas, tanto de lotes como de edificaciones, que pueden tener diversas formas de propiedad común, tales como la propiedad horizontal y la copropiedad.
- 324. SISTEMA DE CICLO RUTAS:** Conformado por redes viales funcionalmente integradas, destinadas al uso exclusivo de personas que se movilicen en bicicleta.
- 325. SISTEMA DE LOTEOS INDIVIDUALES:** Se aplica a proyectos urbanísticos con condiciones de organización espacial, que permiten producir unidades prediales privadas, vinculadas directamente al espacio público.
- 326. SISTEMA PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Conformado por la infraestructura y los métodos específicos para la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición transitoria y final de los residuos sólidos de origen doméstico, industrial y hospitalario; la recolección, separación, acopio, aprovechamiento y disposición de residuos reciclables; la recolección, aprovechamiento y disposición final de escombros; la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, patógenos y lodos; la poda, recolección, transporte y disposición final de material vegetal proveniente de la poda de parques, separadores y áreas públicas de la ciudad.





- 327. SISTEMA TREN DE CERCANÍAS:** (POT.) Sistema de transporte en vía fija y exclusiva, comprendido por el corredor férreo existente, que comunica al Distrito Capital con los municipios vecinos.
- 328. SISTEMA VIAL:** Constituido por una estructura primaria básica, que actúa como soporte funcional metropolitano y regional, y una estructura secundaria, que garantiza la funcionalidad de la ciudad a escala zonal y vecinal
- 329. SÓTANO:** Sótano es el piso o nivel de la edificación construido por debajo del nivel del andén colindante. El acceso a sótanos debe realizarse a través de rampas y/o escaleras desarrolladas al interior del paramento de construcción.
- 330. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA:** Constituido por la porción del territorio Distrital, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del presente Plan de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución. Este territorio sólo podrá incorporarse al perímetro urbano, mediante planes parciales.
- 331. SUELO DE PROTECCIÓN:** Zonas y áreas de terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse.
- 332. SUELO RURAL:** Constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.
- 333. SUELO URBANO:** Constituido por las áreas del territorio distrital destinadas a usos urbanos en el presente plan, que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. // Pertenecen a esta categoría, aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidas en áreas consolidadas con edificación, al igual que las áreas del suelo de expansión que sean incorporadas.
- 334. SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA:** Capacidad de un ecosistema de mantener su estado igual, o bien equivalente, en el tiempo. Para lograrlo, se precisa el mantenimiento de ciertos parámetros, por parte de la naturaleza a través de mecanismos de equilibrio dinámico.
- 335. TERMINALES DE PASAJEROS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO.** La terminal de pasajeros de transporte urbano e interurbano es la instalación al servicio del transporte público y privado de pasajeros, donde se efectúa la llegada y salida de vehículos a diferentes destinos del Distrito, la región, el país y fuera de éste. Cuenta con estacionamiento de vehículos de transporte, zona de mantenimiento y lavado para los vehículos de transporte, zonas de control, administración e información, debe tener la debida señalización y tableros electrónicos que informen oportunamente sobre las llegadas y salidas de las rutas, así mismo debe garantizar el total acceso y



circulación para personas con movilidad reducida. Las terminales de pasajeros pueden estar acompañados de diversos servicios complementarios como ciclo parqueos, zonas de teléfonos, baños públicos, servicios médicos de emergencia, y se pueden relacionar directamente con edificaciones de otros usos como el comercial e institucional. Además pueden incluir otros servicios comerciales para servir a los pasajeros como restaurantes, heladerías y tiendas.

- 336. TERMINALES DE CARGA.** La terminal de carga es la instalación destinada al servicio de recibo y despacho de carga transportada por vía aérea, marítima, terrestre, postal, fluvial y/o lacustre, las cuales son objeto de regímenes y operaciones aduaneras y sus destino puede estar dentro del Distrito, ciudades vecinas o el mismo trasbordo de la carga a otros medios de transporte. Esta instalación debe contar con acceso, estacionamiento y salida de vehículos destinados para este servicio, zona de mantenimiento y lavado para los mismos, zonas de control, administración e información, así mismo debe tener la debida señalización y garantizar el total acceso y circulación para personas con movilidad reducida. Se caracterizan por tener amplios patios o parques de recepción y estacionamiento de la carga, los cuales están integrados por las vías internas que reparten los vehículos a los diferentes edificios de la terminal, donde se realizan los embarques y desembarques del material. Pueden estar acompañados de servicios complementarios de zonas de teléfonos, baños públicos y usos comerciales de restaurantes y tiendas.
- 337. TRATAMIENTOS:** Orientan las intervenciones que se pueden realizar en el territorio, el espacio público y las edificaciones, mediante respuestas diferenciadas para cada condición existente, como resultado de la valoración de las características físicas de cada zona y su función en el modelo territorial, con los propósitos de consolidar, mantener, revitalizar, mejorar y generar espacios adecuados para el desenvolvimiento de las funciones de la ciudad.
- 338. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN:** Tratamiento orientado a proteger el patrimonio construido de la ciudad, para asegurar su preservación, involucrándolo a la dinámica y a las exigencias del desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes.
- 339. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN:** Tratamiento que regula la transformación de las estructuras urbanas de la ciudad desarrollada, garantizando coherencia entre la intensidad del uso del suelo y el sistema de espacio público existente o planeado.
- 340. TRATAMIENTO DE DESARROLLO:** Tratamiento que se aplica a predios urbanizables, localizados en suelo urbano o de expansión, mediante Plan Parcial previo al proceso de urbanización, con las excepciones consagradas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- 341. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** Tratamiento que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad, que tienen condiciones de



subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1) Deterioro ambiental, físico, o social, conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2) Potencial estratégico de desarrollo, de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan.

- 342. UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Área conformada por uno o varios inmuebles, delimitada en un Plan Parcial, que debe ser diseñada y/o construida como una unidad de planeamiento y ejecución, la cual tiene por objeto garantizar el uso racional del suelo, centralizar en una entidad gestora la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo propuesto y facilitar la dotación, con cargo a sus propietarios, de las obras de urbanismo secundario, mediante esquemas de gestión que procuren el reparto de las cargas y beneficios derivados de la respectiva actuación.
- 343. URBANIZACIÓN:** Resultado del proceso mediante el cual, un terreno bruto es dotado de servicios de infraestructura, dividido en áreas destinadas al uso privado y comunal y a lo demás servicios básicos, inherentes a la actividad que se va a desarrollar y apto para construir, de conformidad con los reglamentos legales vigentes en la materia.
- 344. USO AGRÍCOLA:** Destinado al establecimiento y aprovechamiento de cultivos transitorios o permanentes, diferentes de los forestales.
- 345. USO AGROFORESTAL:** Destinado al establecimiento y aprovechamiento combinado de especies forestales, junto con cultivos o actividades pecuarias.
- 346. USO AGROINDUSTRIAL:** Actividad transformadora que incorpora productos agropecuarios como principales materias primas.
- 347. USO DEL SUELO:** Es el destino señalado a un terreno a un edificio o parte de éstos, los cuales delimitan la ciudad con las actividades que albergan
- 348. USO DOTACIONAL:** Son aquellos usos urbanos cuya función es la de prestar servicios de soporte a la población en edificaciones y espacios denominados equipamientos.
- 349. USO COMPLEMENTARIO:** Aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y se permite en los lugares que señale la norma específico.
- 350. USO FORESTAL PRODUCTOR:** Destinado al establecimiento de plantaciones forestales para el aprovechamiento directo o indirecto de productos maderables o no maderables del bosque.
- 351. USO FORESTAL PROTECTOR:** Destinado al establecimiento de plantaciones para la protección o recuperación de los recursos naturales renovables, de las cuales se puede hacer aprovechamiento indirecto.
- 352. USO FORESTAL PROTECTOR-PRODUCTOR:** Destinado al establecimiento de plantaciones forestales, para el aprovechamiento directo o indirecto de productos maderables o no maderables del bosque, condicionado al mantenimiento del efecto forestal protector.



- 353. USO PRINCIPAL:** Uso predominante, que determina el destino urbanístico de una zona de las Áreas de Actividad y, como tal, se permite en la totalidad del área, zona o sector objeto de reglamentación.
- 354. USO RESIDENCIAL CAMPESINO:** Habitación asociada a usos agropecuarios o forestales y de condiciones acordes con la tradición arquitectónica del área rural.
- 355. USO RESIDENCIAL CONCENTRADO:** Habitación conectada al sistema general de servicios públicos, con ocupación superior al 30 por ciento del predio.
- 356. USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD:** Habitación autosuficiente en servicios y con zonas verdes superiores al 70 por ciento del predio.
- 357. USO RESTRINGIDO:** Uso que no es requerido para el funcionamiento del uso principal pero que bajo determinadas condiciones normativas, señaladas en la norma general y en la ficha del sector normativo, puede permitirse.
- 358. USO URBANO:** Uso que para su desarrollo requiere de una infraestructura urbana, lograda a través de procesos idóneos de urbanización y de construcción, que le sirven de soporte físico.
- 359. VALLE ALUVIAL:** Franja de anchura variable, determinada con criterios geomorfológicos e hidrológicos, constituida por el cauce y el conjunto de vegas, depresiones, localizadas a lo largo del cauce o en las riberas de un embalse, laguna, lago o chucua. // Estas franjas son ocupadas por las aguas durante las crecidas altas o extraordinarias, constituyendo la zona de amortiguación de crecientes, donde, además, se desarrollan los procesos ecológicos ligados al curso o cuerpo de agua.
- 360. VÍA:** Zona de espacio público destinada al tránsito de vehículos y peatones.
- 361. VÍA ARTERIAL:** Vía principal destinada al servicio de tráficos de larga y media distancia.
- 362. VÍA INTERMEDIA:** Constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla arterial principal, sirviendo como alternativa de circulación.
- 363. VÍA LOCAL:** Vía cuya función primordial es la de brindar accesibilidad a predios y soportar tráficos de corta distancia.
- 364. VÍA REGIONAL:** Vía que soporta flujos de transporte nacional y regional.
- 365. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS):** Aquella que se desarrolla erige con destino las personas hogares- de bajos recursos e ingresos (menos de cuatro salarios mínimos vigentes).
- 366. VEGETACIÓN.** Según Vargas 1992, La vegetación es un cuerpo tridimensional compuesto de individuos y asociaciones de plantas. La vegetación como cobertura es:
- Componente del paisaje cuyos rasgos y formas dependen de la dinámica y funcionalidad de la unidad a que pertenezca.





- b. Recurso en la medida en que su papel como fuente de materia prima de energía es factor importante dentro de la cadena trófica. (*Sutton y Harmon 1997*).
- c. Indicador en la medida en que características de otros factores del paisaje que no son detectables a simple vista, se manifiestan indirectamente mediante el análisis de formas y estructuras vegetales (condiciones hídricas del suelo, rasgos climáticos, etc.). (*Zonificación de Amenaza por movimientos en masa de las laderas occidentales de Barranquilla, Informe final Ingeominas*). Es el manto vegetal de un territorio dado.
- 367. VERTIMIENTO:** Evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.
- 368. VOLADIZO:** El voladizo es el elemento volumétrico de la fachada de una edificación que sobresale del paramento de construcción a partir del nivel de la losa de cubierta de la primera planta del edificio o construcción y se proyecta sobre el espacio público, el antejardín o el aislamiento frontal, con la dimensión prevista en la norma urbanística.
- 369. VOLUMETRÍA:** El volumen o volumetría de las edificaciones construidas es el resultado de una experimentación urbana, generada y optimizada por la intervención de diversas fuerzas internas y externas que actúan sobre la edificación, como la exigencia de luz natural, la accesibilidad y la relación con el entorno urbano, resultantes de aplicar las normas correspondientes sobre índices, aislamientos, retrocesos, obligaciones, estacionamientos según el uso y demás disposiciones que le apliquen.
- 370. VULNERABILIDAD:** Grado de pérdida de un elemento o conjunto de elementos en riesgo, como resultado de la ocurrencia de un fenómeno natural o de origen antrópico no intencional. Se expresa en la escala de cero (ningún daño) a uno (pérdida total).
- 371. ZONA DE ARMONIZACIÓN:** Franja de suelo rural en torno a un área protegida, que no hace parte de la misma, en la cual se promoverá y vigilará la prevención, mitigación y compensación de los impactos de las actividades en terrenos vecinos, que puedan afectar los objetivos y tratamientos de conservación dentro del Área Protegida o la extensión de sus servicios ambientales y procesos ecológicos en el ámbito local y regional.
- 372. ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL:** Franja de terreno de propiedad pública o privada, contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente al mantenimiento, protección, preservación o restauración ecológica de los cuerpos y cursos de agua y ecosistemas aledaños.
- 373. ZONA DE RESERVA AMBIENTAL O DE PROTECCIÓN:** Zona no edificable, en la cual se disponen elementos naturales que deben ser conservados para ofrecer un valor paisajístico.
- 374. ZONAS VERDES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PRIVADOS:** Predios destinados a usos recreativos privados,



de extensión variable, bajos índices de construcción y gran cantidad de superficie destinada a zonas verdes, que constituyen espacios significativos dentro de un sector.

**375. ZONAS VERDES O ESPACIOS VERDES:** Espacio urbano o rural de área mayor a mil metros cuadrados (1.000 m<sup>2</sup>), con ocupación herbácea (árboles, arbustos o plantas), y funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno inmediato.